

ANUNCIO DE LIBERBANK, S.A. COMPLEMENTARIO AL DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 2020, PREVISTA PARA SU CELEBRACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL 1 DE ABRIL DE 2020 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Liberbank, S.A. (la “Sociedad” o “Liberbank”) ha valorado la situación de riesgo para la salud pública derivada del brote de Coronavirus Covid-19 que ha dado lugar al Real Decreto 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma, cuya previsible prórroga por el Congreso de los Diputados en su sesión de 25 de marzo de 2020 determinará su vigencia durante los días 31 de marzo y 1 de abril de 2020, fechas previstas para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19. A partir de ello y sobre la base de la importancia de la celebración de la Junta General Ordinaria para el normal funcionamiento de la Sociedad, el Consejo de Administración de la Sociedad, actuando de conformidad con el interés social, ha acordado mantener la celebración de la Junta General Ordinaria en las fechas y hora y con el orden del día previstos en la convocatoria publicada con fecha 27 de febrero de 2020, con asistencia telemática de los accionistas y de los representantes de los accionistas acordando las siguientes medidas:

1. Celebración de la Junta General sin la asistencia física de accionistas y representantes:

La Junta General se celebrará **sin asistencia física de accionistas y representantes**, estando previsto que la celebración de la Junta General tenga lugar en segunda convocatoria, es decir, el 1 de abril de 2020.

En todo caso, la Junta General será **retransmitida a través de la página web** corporativa (www.liberbank.es).

Asimismo, para cualquier información adicional relativa al funcionamiento de la Junta General, los accionistas pueden dirigirse a la “Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2020”, a través de los siguientes medios:

- Por correo postal al domicilio social: Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid.
- Teléfono: 915.233.008, en días laborables, de 09:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: jg.lbk@liberbank.es

2. Otorgamiento de la representación y voto mediante medios de comunicación a distancia:

Se recuerda a los accionistas que podrán delegar su representación o votar a distancia mediante la utilización de los distintos medios previstos en el anuncio de convocatoria. En este sentido, son válidas las delegaciones y votos a distancia que la Sociedad haya recibido de acuerdo con la convocatoria de la Junta General. Asimismo, se recuerda la posibilidad de que los accionistas deleguen en el Presidente de la Junta confiriendo las instrucciones de voto que estimen conveniente.

Para su validez, la representación y el voto emitidos por cualquiera de los medios de comunicación a distancia, deberá recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas del día 30 de marzo de 2020.

3. **Ejercicio por los accionistas y representantes de sus derechos de intervención, información, propuesta y voto mediante asistencia telemática**

3.1. Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General, **podrán formular propuestas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día o fuera de dicho Orden del Día en los supuestos legalmente admisibles, así como intervenir o solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día**, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y en relación con el informe del auditor. Para ello, deberán acceder al **enlace “Formulación de intervenciones por medios electrónicos” de la plataforma de asistencia telemática** habilitada en la página web corporativa, identificándose mediante el Documento Nacional de identidad electrónico (DNIe) o mediante una firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y cumplimentando el correspondiente formulario en el plazo comprendido entre las 8:00 horas y la constitución de la Junta General del día 31 de marzo de 2020 en primera convocatoria o, en el caso de no alcanzarse el quorum de asistencia necesario, **entre las 8:00 horas y la constitución de la Junta General del día 1 de abril de 2020**, previsto para la celebración de la Junta General en segunda convocatoria. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente al realizar dicha intervención.

A estos efectos, las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

3.2. **Los accionistas o sus representantes** que participen en la Junta General mediante asistencia telemática **podrán votar los asuntos comprendidos en el Orden del Día accediendo al enlace “Voto por medios electrónicos” de la plataforma de asistencia telemática** habilitada en la página web corporativa, identificándose mediante el Documento Nacional de identidad electrónico (DNIe) o mediante una firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, entre las 8:00 horas y hasta el momento en que se proceda a las votaciones de las propuestas de acuerdo del 31 de marzo de 2020 en primera convocatoria o, en el caso de no alcanzarse el quorum de asistencia necesario, **entre las 8:00 horas y hasta el momento en que se proceda a las votaciones de las propuestas de acuerdo del día 1 de abril de 2020** previsto para la celebración de la Junta General en segunda convocatoria.

En relación con las **propuestas sobre asuntos no comprendidos en el Orden del Día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles**, los accionistas o sus representantes podrán votar enviando un correo electrónico con el sentido de su voto a la siguiente dirección: jg.lbk@liberbank.es, cuando se sometan a votación las referidas propuestas.

- 3.3. Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto suscrita por el accionista o, en su caso, copia del poder en el que conste la representación, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas del día 30 de marzo de 2020, bien por correo postal a Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid, indicando "Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2020", bien por entrega física en la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid) o en cualquiera de nuestras sucursales, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o bien mediante correo electrónico (jg.lbk@liberbank.es).
- 3.4. Cualquiera de los accionistas o representantes asistentes por vía telemática que deseen manifestar al Notario su abandono de la Junta General **deberán hacerlo enviando un correo electrónico** a la siguiente dirección: (jg.lbk@liberbank.es). Una vez comunicada al Notario la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas cualquier actuación que efectúe telemáticamente con posterioridad.
- 3.5. La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta.
- 3.6. Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar las **reservas que consideren sobre la constitución de la Junta General enviando un correo electrónico** a la siguiente dirección: jg.lbk@liberbank.es.
- El acta notarial estará a disposición de los accionistas** que así lo soliciten para su consulta en el domicilio social.
- 3.7. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que puedan afectar al desarrollo de la Junta General mediante asistencia telemática de los accionistas o representantes.

24 de marzo de 2020

Jesús María Alcalde Barrio
Secretario del Consejo de Administración